

2090/21

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 2050/2020 de regularización de obras privadas en la localidad de Villa General Belgrano, y el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba con fecha del 30 de abril del presente año, y...

CONSIDERANDO:

Que el objetivo buscado es la regularización y actualización del catastro municipal, y que en virtud de los beneficios otorgados para para dichas tareas se han registrado numerosos expedientes de regularización, y que es necesario contemplar que las tareas profesionales pertinentes demandan tiempos operativos y administrativos,

Es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) PRORROGUESÉ la ordenanza 2050/2020 en todos sus artículos hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **trece** días del mes de **mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)**.-

ORDENANZA N°: 2090/21.-

FOLIOS N°: 2853.-

S.V.V/M.G.P.-